

Expte. N° 6.860/19.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,
El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que la calle Córdoba a la altura del 400 se encuentra en malas condiciones para el tránsito vehicular, a causa de la gran cantidad de baches y desniveles que posee.

Que el tránsito pesado que circula a diario por dicha calle genera el deterioro constante de la misma.

Que los baches provocan el estancamiento de agua de lluvia, la cual perdura durante varios días posteriores a la misma; haciéndolos invisibles para los conductores que allí circulan y ocasionando accidentes fundamentalmente de motovehículos .

Que es necesario realizar las obras de bacheo para mejorar la circulación del lugar.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.307/2.019

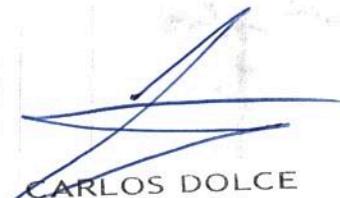
ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a realizar las obras correspondientes de bacheo en calle Córdoba al 400.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de septiembre de 2019.


CLAUDIO LURAGHI
SECRETARIO CONCEJO
VILLA GOBERNADOR GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
	06/09/2019
Anotado por	Laura G.
Archivado por	




Laura Kochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

12:36 W